

BAQUEDANO, 11 ABR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 822

VISTOS:

1. Decreto exento N°772 de fecha 03 de Abril de 2013 que aprueba los términos de referencia "Servicio de mantención y operación de la planta de abatimiento de arsénico, de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda".
2. Certificado de Acuerdo Nro. 068-CM/13 de fecha 08 de Abril de 2013, que certifica que en sesión Ordinaria Nro.10 del Concejo Municipal aprueba la adjudicación por modalidad de trato directo del Servicio Mantención y Operación de Planta de Abatimiento de Arsénico de las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda a la empresa ATACAMA AGUA Y TECNOLOGIA LTDA. Rut: 76.048.299-4, por un monto de \$ 82.858.302, impuestos incluidos, por un período que incluye desde 03 de Abril de 2013 a 31 de Diciembre de 2013.
3. Certificado de acuerdo NRO 237-CM/2012 de fecha 5 de Noviembre de 2012, el Honorable Cuerpo de Concejales Aprobó eximir del trámite de licitación pública la concesión denominada "Servicio de Mantención y Operación de la Planta de Abatimiento de Arsénico, de las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda"
4. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°33/2012 del departamento de finanzas de fecha 27 de Diciembre de 2012.
5. Ley Nro. 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 8°, inciso 5.
6. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, las Plantas de Abatimiento de Arsénico de las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda son de propiedad municipal.
2. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda a través de las Plantas de Abatimiento de Arsénico, otorgan el servicio básico de tratamiento, distribución y abastecimiento de agua potable a la población de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda.
3. Que, la interrupción del servicio de tratamiento, distribución y abastecimiento de agua potable a la comunidad, provocaría problemas sanitarios a la población.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE Y ADJUDIQUESE** trato directo, conforme al Artículo 10°, numeral 7, letra f del reglamento de la ley 19.886, contrato administrativo de suministro y prestación de servicios a la Empresa ATACAMA AGUA Y TECNOLOGIA LTDA. RUT: 76.048.299-4 para que ejecute los servicios de Mantención y Operación de Planta de Abatimiento de Arsénico de las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda, por un monto de \$ 9.206.478 (nueve millones doscientos seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) mensuales, impuestos incluidos desde el 03 de Abril de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 22, ítem 08, asignación 999 "Otros".
3. **COMUNÍNESE**, al Administrador Municipal y los Departamentos de Secoplac y Finanzas.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.



RODRIGO GALDEGUILLOS CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MPP/RGC/RMP/
DISTRIBUCIÓN:

- Secoplac
- Finanzas
- Administrador Municipal

